

Rezago regulatorio en asesoría de inversión de Colombia frente a pares regionales

Octubre 29 de 2025

Equipo de Investigaciones

Presidente

José Ignacio López G.

Vicepresidente

Luz Magdalena Salas B.

Jefe de estudios macroeconómicos

Amira Mejía F.

Jefe de estudios sectoriales

Fabián Suárez N.

Investigadores

María Carolina Gutiérrez A.
María Paula Campos G.
Thomas Martínez R.
Daniel Aguilar F.
Luis Felipe González R.
Nicole Torres L.
Jorge Andrés Moya A.

- Las licencias para asesorar en Colombia se dan solo a entidades vigiladas por la SuperFinanciera y profesionales registrados.
- En México y Chile, además de los registros necesarios, se presenta la figura de asesor independiente, también excepcionales que llevan a asesorar sin necesidad de registro.
- Colombia queda rezagada por una puerta de entrada estrecha y poca arquitectura abierta, lo que reduce competencia, encarece la asesoría y limita diversidad y liquidez.

El desarrollo del mercado de capitales es uno de los ejes estratégicos del proyecto Colombia Progresando 2630, en el que ANIF contribuye en definir una agenda de política pública para el próximo Gobierno (2026-2030). Un aspecto fundamental que se revisará en este informe serán los licenciamientos que se otorgan en Colombia para el asesoramiento de los mejores productos a los que los inversionistas pueden acceder.

En el país, la asesoría de inversión en el mercado de capitales es una actividad regulada que solo pueden prestar entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera; la recomendación al cliente la formula una persona natural que actúa a través de esa entidad y que debe estar inscrita en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores y con la certificación del Autorregulador del Mercado de Valores de Colombia. En la práctica, se distingue entre dar información general y asesorar profesionalmente, la diferencia entre ambas es que la primera puede elaborarse y difundirse sin ser entidad vigilada si no se personaliza ni induce a una decisión concreta y si incluye la advertencia de que no constituye recomendación profesional, lo cual la excluye de ser regulada o supervisada.

También se maneja la asesoría independiente, que es sencillamente una modalidad de cómo la entidad presta la asesoría: debe suministrar asesoría de los productos del mercado relevante más allá de sus productos o los de entidades vinculadas, no recibir beneficios de terceros ligados a la distribución y estar libre de conflictos de interés.

En México y Chile, además de la inscripción en las entidades correspondientes, existe, para el caso mexicano una categoría de asesor de inver-

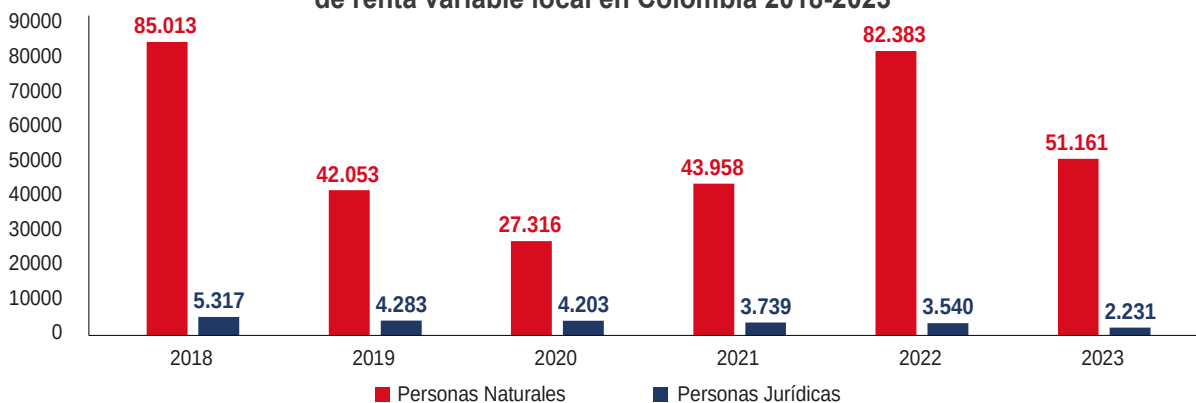
siones independiente que puede aplicarse a personas naturales o jurídicas: para usar esa denominación deben cumplir reglas de neutralidad estructural frente a las entidades, de modo que la independencia no es solo una forma de asesorar, sino una condición del propio sujeto registrado. Además, México prevé excepciones en las que no es necesario registrarse.

Para Chile la estructura es flexible, además del camino estándar, existen alivios y excepciones que reducen la carga regulatoria cuando el riesgo es menor, por ejemplo, la persona natural que puede inscribirse sin constituir sociedad siempre que solo preste asesoría a personas determinadas y atienda como máximo a 100.000 personas en un período de 12 meses, entre otros. En la práctica, esto permite que convivan asesores independientes y asesores que operan desde entidades ya fiscalizadas, con trayectorias de cumplimiento graduales que resguardan la protección al inversionista sin cerrar la puerta a nuevos modelos de asesoría.

Si comparamos entre los 3 países, se puede notar que Colombia presenta un rezago frente a los demás. La asesoría se concentra en la entidad vigilada y la independencia es solo una modalidad dentro de esa entidad, con requisitos difíciles de cumplir, ya que la asesoría suele ser complementaria a negocios como intermediación o pensiones, los asesores están vinculados a su entidad, lo que representa un alto conflicto de interés, y recomendar productos de terceros requiere acuerdos específicos. A esto se suma que el esquema colombiano no contempla excepciones que faciliten rutas de entrada más graduales para nuevos asesores. El resultado es una puerta de entrada estrecha y poco flexible para nuevos prestadores y modelos de asesoría.

Como se observa en la Gráfica 1, el número de inversionistas activos en renta variable en Colombia para 2023 cayó 30% aproximadamente respecto a 2022, y la variación es muy desigual en los resultados de los otros años, lo cual da evidencias de un comportamiento que requiere una mayor profundización del mercado de capitales, fomentando una mayor diversificación del riesgo.

Gráfico 1. Número de inversionistas activos en el mercado de renta variable local en Colombia 2018-2023*



*Actualizado hasta octubre de 2023

Fuente: elaboración ANIF con base en AMV y BVC.

Las consecuencias del rezago en asesorías de inversión pueden ser varias, entre ellas: menos diversidad de productos recomendados, costos de asesoría relativamente más altos por falta de escala y rivalidad, menor rotación y liquidez en ciertos segmentos, lo que a su vez limita la profundidad del mercado y la formación de precios. Además, al no ofrecer rutas proporcionales de entrada, se frena la innovación y se preservan asimetrías de información que empujan parte del ahorro hacia alternativas informales o de baja sofisticación.

A partir de ahí, las recomendaciones para Colombia pueden organizarse en tres frentes. Primero, evaluar la figura de asesor independiente, persona natural o jurídica, con una adecuada administración y gestión de los conflictos de interés. Segundo, proporcionalidad regulatoria, es decir, obligaciones que crecen con el riesgo y el alcance, para que asesores de alcance acotado o dirigidos solo a inversionistas calificados cumplan obligaciones razonables sin bajar estándares. Tercero, analizar la adopción de licencias modulares. Esto baja barreras de entrada, hace más clara la independencia del asesor y alinea requisitos con el riesgo de cada actividad, entre otros.

Esta iniciativa, junto con otras propuestas, será presentada en la Asamblea General de ANIF el próximo jueves 06 de noviembre, como parte de la hoja de ruta de Colombia Progresando 2030 que sirvan como guía para dinamizar la economía, eliminando barreras y fricciones. Participe e inscríbase en el siguiente enlace: Asamblea General de ANIF.